
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del amparo directo D.C. 187/2024 promovido por la quejosa **UNIFIN FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE** (antes **UNIFIN FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**), por conducto de su apoderado legal Armando Valle Flores, contra la sentencia definitiva de catorce de febrero de dos mil veinticuatro, dictada por el **Juez Décimo Sexto de lo Civil de Proceso Oral y de Tutela de Derechos Humanos de la Ciudad de México**, en el juicio oral mercantil 235/2021; en proveído de trece de noviembre pasado, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Impulsora Forestal del IZTA-POPO, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada** y **José María Alfaro Ochoa**, a quienes se les hace saber que cuentan con el plazo de treinta días para comparecer al juicio constitucional a defender sus derechos.

La copia de traslado de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Atentamente
 Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2024.
 Secretario de Tribunal
Lic. Dante Adrián Camarillo Palafox
 Rúbrica.

(R.- 558719)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia
Estado L. y S. de Tlaxcala
Juzgado Tercero de lo Civil de Distrito Judicial de Cuauhtémoc y
de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala
EDICTO

SE EMPLAZA por medio a PAOLA GUEVARA CORDERO, para que dentro del término de diez días contados partir de la última a publicación conste demanda y señale domicilio en la Ciudad de Apizaco, Tlaxcala, para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado, quedando a su disposición copia de la demanda y sus anexos en esta Diligencia. Exp. 572/2021 JUICIO DE NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA DE PROPIEDAD DE RETRACTO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROVENIENTE DE HECHO ILÍCITO Y DAÑOS Y PERJUICIOS, promovido por MARCO TULIO MACÍAS VILLEGAS, en contra de DAVID ÉDGAR GUEVARA CORDERO, PAOLA GUEVARA CORDERO, NOTARIO PÚBLICO NUMERO TRES DE LA DEMARCACIÓN DE LARDIZABAL Y URIBE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN E NOTARIAS Y REGISTROS PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, TESORERO DEL MUNICIPIO DE TLAXCALA.

Para su publicación por tres veces consecutivas, una cada semana en el “**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**”.

Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, a 06 de noviembre de 2024.
 La Diligenciaria Par del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc
 y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala
Licenciada Ma. del Rocio Ruiz Vega
 Rúbrica.

(R.- 559360)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
Juicio de Amparo 456/2024-III
EDICTO

EDUARDO SALINAS QUINTERO

En cumplimiento a lo ordenado en el juicio de amparo 456/2024-III, de acuerdo a lo dispuesto en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se emplaza a Eduardo Salinas Quintero, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se hace saber a dicho tercero: que el presente juicio de amparo lo promueve Sonia Mireya López López, contra actos del Juez Segundo Mercantil de esta ciudad y Actuario adscrito al Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de San Luis Potosí, de quien reclama el ilegal emplazamiento al juicio ejecutivo mercantil 541/2023 y las consecuencias derivadas del mismo consistente en la adjudicación del inmueble ubicado en Privada de Capulines 112, Fraccionamiento Tecnológico de esta ciudad; se hace saber a Eduardo Salinas Quintero, que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, queda a su disposición copia de la demanda de amparo y en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados. Así lo acordó y firma Dante Orlando Delgado Carrizales, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, asistido de Rodolfo Jiménez Silva, Secretario con quien actúa y da fe.

Secretario del Juzgado
Rodolfo Jiménez Silva
 Firma Electrónica.

(R.- 559639)

AVISO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación a partir del 1 de enero de 2025, son las siguientes:

| | | |
|-------|----------|--------------|
| 1/8 | de plana | \$ 2,739.00 |
| 2/8 | de plana | \$ 5,478.00 |
| 3/8 | de plana | \$ 8,217.00 |
| 4/8 | de plana | \$ 10,956.00 |
| 6/8 | de plana | \$ 16,434.00 |
| 1 | plana | \$ 21,912.00 |
| 1 4/8 | planas | \$ 32,868.00 |
| 2 | planas | \$ 43,824.00 |

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2024 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2025.

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
A-2
Juzgado Noveno de Distrito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

Héctor Román García Hoil y María Natalia Lara López

En los autos del juicio de amparo 283/2024-A-2, del índice de este Juzgado de Distrito, promovido por BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, a través de su apoderado Juan Manuel Vergara Ramírez, contra actos del Juez de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de Quintana Roo, Especializado en Juicios Orales, se ha señalado a ustedes como partes terceras interesadas y se ha ordenado emplazarlos por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, además de fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b), de la Ley de Amparo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarlos a juicio, apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún; para ello, queda a su disposición en la actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, 05 de noviembre de 2024.
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Ciro Carrera Santiago
Rúbrica.

(R.- 558804)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Primera notificación a juicio al tercero interesado Alejandro Javier Crosthwaite Reyes.

En el Juicio de Amparo 665/2023-VII, promovido por María Patricia Pineda, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del estado de Baja California, se ordenó la primera notificación a juicio de Alejandro Javier Crosthwaite Reyes, por EDICTOS, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesado dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Hágasele saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Tijuana, Baja California, 3 de mayo del 2024.
Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana

Jorge Armando Vazquez Castelan
Rúbrica.

(R.- 558953)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

BENJAMÍN ASHER UMANN
(TERCERO INTERESADO)
DOMICILIO IGNORADO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 205/2024, PROMOVIDO POR LÁMINA Y PLACA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVÉS DE SU APODERADO JOSÉ JUAN CASTILLO BERRONES, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

Por auto de **tres de diciembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en el artículo **27**, fracción **III**, inciso **b**), de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó emplazar de la demanda de amparo al tercero interesado Benjamín Asher Umann, por medio de edictos, los que deberán publicarse por **tres** veces, de **siete** en **siete** días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico **“El Norte”** que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de **treinta días** siguientes a la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio ante este Tribunal Colegiado, en su carácter de tercero interesado, a fin de que se imponga de la tramitación del mismo y haga valer sus derechos, entre ellos, presentar los alegatos o promover amparo adhesivo si así lo deseara, de conformidad con el artículo **181** de la Ley de Amparo; asimismo, hágase saber a dicho tercero que la demanda de amparo la promueve Lámina y Placa Comercial, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su apoderado José Juan Castillo Berrones, en contra de la sentencia definitiva de **quince de febrero de dos mil veinticuatro**, dictada por la **Décimo Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, en el toca 314/2023; demanda de amparo en la cual se señalaron como preceptos legales violados los artículos **1º**, **14**, **16** y **17** constitucionales; en la inteligencia de que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Publíquese en los estrados de este Tribunal, copia del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, en el entendido de que, si pasado dicho término el tercero interesado no comparece, se seguirá el trámite del presente juicio de amparo y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que para tal efecto se fija en los estrados de este Tribunal, en términos del artículo **27**, fracción **III**, inciso **a**), de la Ley de Amparo.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, diez de diciembre de dos mil veinticuatro.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Lic. Celso Escalante Córdova

Rúbrica.

(R.- 559765)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en la Ciudad de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec

Domicilio: piso 3 del edificio sede del Poder Judicial de la Federación,

ubicado en Privada de Aldama Núm. 106, San Bartolo Coyotepec, 71294

01 (951) 502 35 65, Ext. 3101, Fax (951) 5023875, Ext. 3112

EDICTO

A LOS INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DE BARTOLO CRUZ RUIZ O BARTOLO EPIFANIO CRUZ RUIZ:

EN LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA 6/2024, DE SOLICITUD DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE PERSONA DESAPARECIDA BARTOLO CRUZ RUIZ O BARTOLO EPIFANIO CRUZ RUIZ, CON ESTA FECHA SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

“...San Bartolo Coyotepec. Oaxaca, veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

Agréguese al expediente el escrito de Karla Concepción Soto Rayón, apoderada de ESTELA CRUZ RUIZ, denunciante en el presente Procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de Persona Desaparecida, en desahogo del requerimiento efectuado en auto inicial; al efecto, se provee:

SOLICITANTE

ESTELA CRUZ RUIZ, hija del presunto desaparecido BARTOLO CRUZ RUIZ o BARTOLO EPIFANIO CRUZ RUIZ.

PERSONALIDAD

Karla Concepción Soto Rayón, en calidad de apoderada de la promovente, conforme al poder notarial número 3,938 (Tres mil novecientos treinta y ocho), del once de mayo de dos mil veintitrés, pasado ante la fe del Notario Público 133 en Tlacolula, Oaxaca.

PERSONA DESAPARECIDA

BARTOLO CRUZ RUIZ o BARTOLO EPIFANIO CRUZ RUIZ, presunto desaparecido, con los datos siguientes:

Nació: 18 (dieciocho) de octubre de 1937 (mil novecientos treinta y siete), sin acta de nacimiento (Partida parroquial de veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y siete).

Hijo de: Luis Cruz y Emiliana Ruiz.

CURP: sin dato.

Clave de elector: CRRZBR37101820H100

Último domicilio: Calle niños héroes número 146, Santa Ana Yareni, Ixtlán de Juárez, Oaxaca.

Estado civil: concubinato con ASUNCION RUIZ CHÁVEZ.

Familiares: Hijos Estela Cruz Ruiz, Jesús Demetrio Cruz Ruiz, Macedonio Cruz Ruiz, y Dominga Cruz Ruiz.

Reporte de Desaparición: Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas folio único de búsqueda: 1BAF8704D- 5714- 40B5- 98BE- 203DAFF48D96.

ADMISIÓN

En consecuencia, con fundamento en los artículos 1o, 4o y 17 constitucional, en relación con el 1º , 7º , 8º, 14, 15, 17yy demás relativos de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas; 104, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49 y 58 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal, 19 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, se ADMITE a trámite la solicitud de PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE PERSONA DESAPARECIDA BARTOLO CRUZ RUIZ o BARTOLO EPIFANIO CRUZ RUIZ.

Solicitud de INFORMES

...

MEDIDAS PROVISIONALES Y CAUTELARES

En tanto se emite la resolución correspondiente, se decreta como MEDIDA PROVISIONAL Y CAUTELAR, sin que implique reconocimiento de derechos, ni la modificación del estado de cosas existentes, la custodia de los bienes y derechos que pertenezcan al presunto desaparecido a favor de la promovente ESTELA CRUZ RUIZ; para lo cual podrá acreditarse ante las instancias correspondientes.

EDICTOS Y PUBLICACIÓN

Publíquese mediante EDICTOS en el Diario Oficial de la Federación, sin costo alguno, en términos del numeral 19-B de la Ley Federal de Derechos, por tres ocasiones, con intervalos de una semana, con el efecto de que cualquier persona que tenga interés jurídico se apersona a este procedimiento.

Publíquese esta determinación en los avisos en la página electrónica del Poder Judicial de la Federación, y en un lugar visible de acceso al público de este Juzgado.

Igualmente, comuníquese a la Comisión Nacional del Búsqueda de personas desaparecidas, para tal fin.

Así lo proveyó y firma electrónicamente, **RODOLFO SÁNCHEZ ZEPEDA**, Juez Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, ante Román Fierros Zárate, Secretario de Juzgado que autoriza la actuación y da fe. Doy fe. **DOS FIRMAS ILEGBLES.-** Rúbricas.

(E.- 000590)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Amparo Indirecto 282/2024
EDICTO.

PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA PUBLICACIÓN

En el juicio de amparo número **282/2024-IV**, promovido por GICBC FINANCIERA **sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, sociedad financiera de objeto múltiple entidad no regulada, por conducto de su apoderada legal** Jessica Jiménez Villalobos, por ignorarse el domicilio de la parte tercera interesada se ordena emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, al tercero interesado Joel Rizo Gutiérrez. En consecuencia, se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, según su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con residencia en la ciudad del mismo nombre, **ubicado en Fracción número 2, Predio "El Ranchito", Carretera Aguascalientes-Calvillo kilómetro 5, Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, número 2311-A, código postal 20310, Aguascalientes, Aguascalientes**, dentro del término de **treinta días** contado del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se les **requiere** para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, **apercibiéndolo** que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados del juzgado cuarto de distrito de referencia, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá con la prosecución del juicio de amparo en cita. Queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado Federal en cita, copia de la demanda de amparo y del auto admisorio; quedando también a su disposición el informe justificado rendido por la autoridad responsable.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

Aguascalientes, Aguascalientes, a seis de diciembre de dos mil veinticuatro.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Licenciado Gabriel Hernández Solano
Rúbrica.

(R.- 559693)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Primera Sala Regional de Oriente,
con residencia en avenida Osa Menor, número 84, Reserva Territorial Atlixcáyotl,
Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

En cumplimiento al auto de veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, dictado por la magistrada instructora adscrita a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional de Oriente, en el juicio contencioso administrativo **2355/23-12-01-4-OT**, promovido por **HOUZZ COTTON GRUPO PUEBLA, S.A. DE C.V.**, con fundamento en los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por este medio a la C. **CARMEN GUZMÁN CANO, en su carácter de tercero interesada**, a fin de que se apersona en el juicio referido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación por edictos, apercibido que en caso de no hacerlo, se declarará precluido su derecho procesal. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en San Andrés Cholula, Puebla, a veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Secretario de Acuerdos
Lic. Gilberto Arturo Gómez Aguirre
Rúbrica.

(R.- 559313)

16 DE ENERO

ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE MARIANO ESCOBEDO, EN 1826

Su nombre completo era Mariano Antonio Guadalupe Escobedo de la Peña y nació el 16 de enero de 1826, en la villa de San Pablo de los Labradores, actual municipio de Galeana, Nuevo León. México había proclamado su independencia política y establecido un régimen republicano y federal.

La primera mitad del siglo XIX fue una época de inestabilidad política y militar. Durante su juventud, Mariano Escobedo se dedicó a la agricultura, el comercio y la arriería, actividades comunes en una sociedad predominantemente agraria. A los 20 años se inscribió en la Guardia Nacional para combatir a los invasores estadounidenses; participó en acciones de guerra, destacando la batalla de la Angostura, el 22 y 23 de febrero de 1847.

Al término de la guerra se retiró a la vida privada. En Aguascalientes, casó con María de Jesús Martínez Esparza, en marzo de 1851, con quien formó familia y tuvo por descendencia tres varones y una hija. En marzo de 1854, tras la proclama de la Revolución de Ayutla, Escobedo se sumó al bando liberal, organizando una compañía en su villa de origen, que comandó con el grado de capitán e incorporó a las fuerzas de Santiago Vidaurri. Tras el derrocamiento del dictador Antonio López de Santa Anna, Escobedo continuó en el servicio de las armas combatiendo a los indios belicosos del norte del país.

Durante la Guerra de Reforma peleó en el bando liberal, distinguiéndose en varias acciones, por las que ascendió a coronel. Participó en la defensa de la República contra la segunda Intervención francesa y por su actuación en la batalla de Cinco de mayo de 1862, fue ascendido a general de brigada.

En 1865, Escobedo era reconocido como uno de los jefes militares más importantes del bando republicano, por lo que Benito Juárez lo nombró comandante en jefe del Ejército del Norte y gobernador del estado de Nuevo León.

A mediados de 1866, las fuerzas de Escobedo controlaron los estados del noreste, obligando al repliegue de los imperialistas que apoyaban a Maximiliano de Habsburgo. Escobedo ocupó San Luis Potosí e informó al gobierno juarista que, en Querétaro, se habían concentrado el emperador y sus principales generales. Sobre esta ciudad confluyeron los principales ejércitos republicanos. Escobedo fue nombrado comandante y obtuvo la victoria definitiva tras dos meses de sitio, el 15 de mayo de 1867. En señal de rendición, recibió en mano la espada del emperador Maximiliano.

Al triunfo de la República, Escobedo participó en la política y en el ejército, ocupando la presidencia de la Suprema Corte Militar, la gubernatura de San Luis Potosí y como senador por Nuevo León. Se desempeñaba como ministro de Guerra en 1876, cuando Porfirio Díaz se levantó en armas bajo el Plan de Tuxtepec. En 1877, con el triunfo de Díaz, el general Escobedo se exilió en Nueva York, Estados Unidos.

Mariano Escobedo encabezó dos rebeliones desafortunadas contra Díaz, en 1878 y 1879. Funcionó como diputado federal, cuando sobrevino su muerte, el 22 de mayo de 1902, en la Ciudad de México. La Cámara de Diputados suspendió sesiones tres días y se le rindió homenaje. Dos días después, fue inhumado en la actual Rotonda de las Personas Ilustres. Lo conmemoramos a 199 años de su natalicio y a 123 años de su partida vital.

Día de fiesta y solemne para la Nación. La Bandera Nacional deberá izarse a toda asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx